



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORA 0278-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 21 MAYO 2014

VISTO; los Oficios N°s 305-2014-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR, 187-2014-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-OADM, Informe Técnico N° 125-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Memorando N° 032, 039, 040-2014-GRA/DIRCETUR-DR y Decretos N°s 2950-2014-GRA/GG-ORADM, 4609, 5836-2014-GRA/ORADM-ORH y 619, 790-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en 08 files personales y setenta y seis (76) folios, sobre renovación y contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 646-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de la señora Giovana PRADO RAMOS, para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo del Proyecto: Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del Sitio Arqueológico Wari-Huamanga-Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2013;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, propone contrato de servicios personales de los señores **Giovana PRADO RAMOS** para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo, con una Remuneración Unica Mensual de S/. 1,900.00 nuevos soles, **Wilber OCHOA MENDOZA** para desempeñar las funciones de Técnico de Desarrollo Económico y **Maria de Lourdes ROMANI OBREGON** para desempeñar las funciones de Secretaria, del Proyecto: Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del sitio Arqueológico Wari-Huamanga-Ayacucho, por el periodo comprendido del 03 de marzo al 31 de mayo del 2014, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 125-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, el record de Asistencia y los Memorando N° 032, 039 y 040-2014-GRA/DIRCETUR-DR, para cumplir las funciones antes mencionada de conformidad a la Descripción de cargos y anexos N°s 09, 65 y 66, recomendado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organismo de Control Institucional-OCI;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente



impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Directiva N° 002 -2013 -GRA /PRES- GG- ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 908-2013-GRA/PRES del 30 de octubre del 2013 y el Memo. Múltiple N° 083-2013-GRA/GG-ORADM de fecha 04 de noviembre del 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto, por la Dirección Regional de Administración mediante Decretos N°s 2950-2014-GRA/GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la señora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Sra GIOVANA PRADO RAMOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	9002 2-230368 4-000165	1,900.00	03-03-14 AL 31/05/2014	MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO WARI-HUAMANGA-AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del



Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los señores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Sr. WILBER OCHOA MENDOZA	TECNICO EN DESARROLLO ECONOMICO	9002 2-230368 4-000165	1,500.00	03-03-14 AL 31/05/2014	MEJORAMIENTO DE LA CONSER VACION DEL PATRIMONIO CULTU RAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO WARI-HUAMANGA-AYACUCHO
Sra. MARIA DE LOURDES ROMANI OBREGON	TECNICO SECRETARIAL	9002 2-230368 4-000165	1,200.00	03-03-14 AL 31/05/2014	MEJORAMIENTO DE LA CONSER VACION DEL PATRIMONIO CULTU RAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO WARI-HUAMANGA-AYACUCHO

ARTICULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de STB (en caso del primer citado), STC (el segundo citado) y STD (el tercer citado).

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Se a V.D. Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atencamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Alb. RENAN RAFAEL SANCHEZ
Director de la Oficina de Recursos Humanos



SECRETARIA GENERAL